1/1

FINIQUITO DE REPARACIONES ECONÓMICAS ORDENADAS EN SENTENCIA POR LA CORTE IDH

Yo, **BENEDICTO IBOY SANCHEZ,** de cuarenta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, agricultor, con domicilio en el departamento de Baja Verapaz, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) número dos mil seiscientos ochenta y seis, noventa y siete mil setecientos cincuenta y dos, mil quinientos tres (2686 97752 1503), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, comparezco en calidad de beneficiario sobreviviente, según sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra del Estado de Guatemala, de fecha cuatro de septiembre de dos mil doce (04/09/2012), en el caso MASACRES DE RÍO NEGRO VS. GUATEMALA. Comparezco en pleno ejercicio de mis derechos y por el presente documento declaro, bajo juramento de ley y enterado de las responsabilidades en que incurro de no ser cierto lo afirmado, lo siguiente: **PRIMERO:** Que soy beneficiario de caso, según consta en la sentencia relacionada, y figuro como Sobreviviente en el Anexo VI de la Sentencia del Caso MASACRES DE RÍO NEGRO VS. GUATEMALA, con derecho a reparación económica por daño material e inmaterial por la cantidad de QUINCE MIL DÓLARES (US$. 15,000.00), cifra equivalente en quetzales a la cantidad de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 115,212.60), de acuerdo con el tipo de cambio vigente a la fecha en que la Dirección de Vigilancia y Promoción de Derechos Humanos solicitó cuota financiera. **SEGUNDO:** Manifiesto que acepto como buena y efectiva la cantidad de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 115,212.60), la cual será acreditada a la cuenta bancaria número tres mil sesenta y cinco millones sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y uno (3065068651) del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima y, en virtud de lo cual, otorgo al Estado de Guatemala, por medio de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, el más amplio y eficaz **FINIQUITO DE CUMPLIMIENTO TOTAL** con respecto al pago recibido por daño inmaterial (y/o material) fijado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el párrafo trescientos nueve inciso b (309 b) de la sentencia de mérito, al cual será incorporado el Comprobante Único de Registro (CUR), emitido por el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), donde conste la solicitud de pago a mi favor. **TERCERO:** Leído lo escrito, lo acepto, ratifico y por ignorar firmar, dejo impreso mi huella dactilar de mi dedo pulgar derecho, firmando a mi ruego AMARILIS ADALISA VELÁSQUEZ FRANCO, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, con Código Único

de Identificación dos mil ochocientos setenta y siete, cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres, mil quinientos siete (2877 45473 1507), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala –RENAP-, Centroamérica, en calidad de testigo rogado y de conformidad con la ley es civilmente capaz e idónea. En la ciudad de Guatemala, el día tres de julio de dos mil veinticinco.

H._____ F._____

En la ciudad de Guatemala, el tres de julio de dos mil veinticinco, Yo, ABELINA OSORIO SIS como Notaria, **DOY FE**: a) Que la firma a ruego que antecede es **AUTÉNTICA** por haber sido signada el día de hoy, en mi presencia, por AMARILIS ADALISA VELÁSQUEZ FRANCO, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil ochocientos setenta y siete, cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres, mil quinientos siete (2877 45473 1507), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP- en calidad de testigo rogado y de conformidad con la ley es civilmente capaz e idóneo, y firma a ruego del señor **BENEDICTO IBOY SANCHEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil seiscientos ochenta y seis, noventa y siete mil setecientos cincuenta y dos, mil quinientos tres (2686 97752 1503), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; b) La firma calza al pie de un finiquito de cumplimiento de pago total por daño material e inmaterial del FINIQUITO otorgado a favor del Estado de Guatemala por medio de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, en los términos del párrafo trescientos nueve inciso b (309 b) de la sentencia del Caso MASACRES DE RÍO NEGRO VS. GUATEMALA de fecha cuatro de septiembre de dos mil doce (04/09/2012). y; c) Que el signatario vuelve a firmar junto con la notaria autorizante.

H._____ F._____

Ante mí:

Licda. Abelina Osorio Sis
Abogada y Notaria

ABOGADOS Y NOTARIOS GUATEMALA
BN-0195758
Q 10.00 DIEZ QUETZALES
TIMBRE NOTARIAL
REPUBLICA DE GUATEMALA
CINCO QUETZALES
2025
Licda. Abelina Osorio Sis
Abogada y Notaria